



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Agosto de 2017

VISTO:

El Memorando N° 349-DG-HHV-17, del Director General del Hospital Hermilio Valdizán, el Informe N° 002-OEA-HNHV-17 de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la entidad, Memorando N° 710-OP-HHV-2017 de la Oficina de Personal y Memorando N° 048-ST-OP-HHV-17 de la Secretaria Técnica de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil, quienes cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, señala el mismo artículo bajo comentario, que el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-DG/HHV-2017, de fecha 04 de julio del 2017, se designa a la servidora Lic. Pilar Cecilia Ysidro Torres, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorando N° 048-ST-OP-HHV-17 de fecha 02 de agosto, la Secretaria Técnica de la Entidad comunica a la Jefatura de Personal que en vista de haber estado laborando en la Oficina de Logística en los periodos que han sido motivo de Informes de Auditoria del Organismo de Control Institucional, solicita su abstención para precalificar los expedientes relacionados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIT/GPGSC;

Que, con Memorando N° 710-OP-HHV-2017 de fecha 07 de agosto 2017, la jefa de la Oficina de Personal solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, coordinar con el Director General para que se designe un Secretario Técnico Suplente en calidad de urgente, en razón de la solicitud de abstención comunicada por la Secretaria Técnica Titular;

Que, mediante documento de visto, Informe N° 002-OEA-HNHV-17 la Oficina de Ejecutiva de Administración, comunica a la máxima autoridad de las incompatibilidades de la servidora Lic. Pilar Cecilia Ysidro Torres, respecto a la función de Secretaria Técnica y la presunción de faltas en las que



se encontraría incurso o los servidores con quienes laboro, como consecuencia de informes de auditoría del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina Ejecutiva de Administración, esta situación pone en riesgo la autonomía en cuanto al cumplimiento cabal de las funciones de Secretario Técnico, y una discontinuidad en el desarrollo de las funciones por las abstenciones que se puedan suscitar;

Que, mediante Memorando N° 349-DG-HHV-17, el Director General dispone emitir el acto resolutorio que dispone dar término a la asignación de funciones de Secretario Técnico de la servidora Lic. Pilar Cecilia Ysidro Torres y asignar las funciones de Secretario Técnico a la servidora Nelly Ocampo Carhuas;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaria Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM, establece que el Director General es el funcionario de más alto nivel jerárquico del hospital;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del 21 de agosto de 2017, la asignación de funciones de la servidora Pilar Cecilia YSIDRO TORRES, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por las funciones desarrolladas.

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 21 de agosto 2017, a la servidora NELLY OCAMPO CARHUAS las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN :
OEA.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.
CASC/egc.
FILE VI RES. - 2017

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Cuello
Director General
C.M.P. N° 10004 R.N.E. 8818

